



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00537-00
(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente. Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

En atención al escrito que antecede suscrito por el Dr. MAURICIO ACUÑA ZAMBRANO abogado designado como curador ad-litem del demandado DIEGO ALEXIS LUNA CUADROS, en el que manifiesta el rechazo a la aceptación del cargo que le fue encomendado mediante auto de fecha 25 de febrero de 2020, por cuanto asegura estar actuando como curador Ad - Litem en más de cinco (5) procesos según documentos anexos, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, el Juzgado, **ACEPTA** la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación del demandado se procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

CLAUDIA SILVANA	CORTEZ	Calle 51ª No 31-74 Primer Piso	6576666-3183546815	CLASICO7810@HOTMAIL.COM
-----------------	--------	--------------------------------	--------------------	--

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P., Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado.

NOTIFÍQUESE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No 78 Del 18 de mayo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
68001.40.03.006